

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ANDREA NAVARRO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

La que suscribe, diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6 y 11 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución, consumo de bienes y servicios; así lo establece la Ley General de Sociedades Cooperativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Tras la Reforma Constitucional al artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del 2024<sup>1</sup>, se fortaleció el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, consolidando su libre determinación y autonomía. Estas

---

<sup>1</sup> DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739986&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0)

modificaciones reafirmaron el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus culturas, lenguas, territorios y sistemas normativos, mientras que las comunidades afroamericanas fueron explícitamente reconocidas como parte de la composición pluricultural de la nación, otorgándoles derechos equiparables, como el acceso a la educación, la salud y la participación en decisiones que impacten sus comunidades. Este cambio representó un paso significativo hacia la inclusión, al abordar la discriminación histórica y promover la igualdad sustantiva, alineándose con tratados internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

No obstante, para que este reconocimiento sea plenamente efectivo, es fundamental complementarlo con disposiciones cooperativas y administrativas, particularmente en la Ley General de Sociedades Cooperativas. Incorporar a los pueblos indígenas y afroamericanos en esta legislación permitirá fortalecer sus modelos de organización económica y social, promoviendo estructuras cooperativas que respeten sus tradiciones y valoren sus formas de organización sociopolítica en el proceso de integración.

### ANTECEDENTES.

*La desigualdad económica, el desempleo y las dificultades para el desarrollo comunitario, derivadas de la Revolución Industrial, impulsaron, entre otras soluciones, proyectos productivos comunales que transformaron la producción, la provisión de servicios y la generación de empleo, dando origen a la economía social y solidaria. Esta alternativa prioriza el bienestar social y fortalece el sentido de pertenencia e identidad.<sup>2</sup>*

El cooperativismo es un movimiento socioeconómico global formado por asociaciones

---

<sup>2</sup> Impacto de la desigualdad económica sobre el desarrollo: análisis de datos de panel a nivel estatal en México. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-74672023000200124](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74672023000200124)

económicas cooperativistas en las que todos los miembros son beneficiarios según el trabajo que aportan. Promueve la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes para construir una empresa en la que todos tienen igualdad de derechos, y los beneficios se reparten según la contribución de cada miembro<sup>3</sup>. En otras palabras, las cooperativas son una forma asociativa que reúne a personas o comunidades que, de manera organizada y priorizando el interés colectivo sobre el individual, realizan actividades productivas. Este modelo destaca por su solidaridad y cooperación, materializando pilares de la economía solidaria.<sup>4</sup>

El cooperativismo moderno se originó en la Villa de Rochdale, Inglaterra, donde 28 tejedores, afectados por la Revolución Industrial, fundaron una cooperativa de consumo el 24 de agosto de 1844. En México, el movimiento cooperativo fue acogido con entusiasmo por corporaciones, instituciones oficiales, partidos políticos y la Iglesia Católica, que lo promovió como un modelo de organización laica para facilitar un cambio social pacífico.<sup>5</sup>

La Ley General de Sociedades Cooperativas fue promulgada por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, en un contexto de políticas de justicia social y reforma agraria que buscaban empoderar a las comunidades rurales y trabajadoras. Esta ley formalizó y fomentó las cooperativas como herramientas de desarrollo económico y social, especialmente en sectores agrícolas y obreros. Las reformas posteriores, particularmente antes del 2018, reflejaron el cambio hacia políticas económicas neoliberales, que priorizaron enfoques de mercado sobre el bienestar social, debilitando los mecanismos de integración cooperativa y resultando en organizaciones fragmentadas con poca representación nacional.

---

<sup>3</sup> El Yeknemilis o buen vivir, principio de la comunalidad para la construcción de redes estratégicas en una cooperativa. Disponible en: <https://cienciasadmvasstyp.uat.edu.mx/index.php/ACACIA/article/view/367>

<sup>4</sup> Boletín de la asociación internacional del derecho cooperativo. Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/2831>

<sup>5</sup> Agrupación entre cooperativas en México a través de sus leyes. Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/2101>

La búsqueda de un modelo económico más humano, que priorice a las personas sobre el rendimiento económico, nos lleva a la economía social, una alternativa real con un objetivo claro: el bien común. Este modelo no sacrifica el rendimiento económico, la investigación científica, ni el uso de tecnología, pero se basa en principios como el respeto al medio ambiente, la administración democrática y la equidad.<sup>6</sup>

### CONTEXTO MEXICANO.

Las empresas cooperativas en México reflejan claramente las etapas históricas del país. Han enfrentado grandes desafíos, especialmente durante el período neoliberal, cuando fueron vistas como precursoras del socialismo. En realidad, buscan equilibrar fuerzas económicas y ofrecer una alternativa al modelo de producción predominante, que no ha dado los resultados esperados.<sup>7</sup>

Según la Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada el 3 de mayo de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, existen tres tipos de cooperativas:

- 1. Cooperativas de consumidores:** Sus miembros se asocian para obtener productos, bienes o servicios para uso personal, doméstico o productivo.
- 2. Cooperativas de productores:** Los miembros trabajan juntos en la producción de bienes o servicios, aportando trabajo físico o intelectual, y pueden almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos.
- 3. Cooperativas de ahorro y préstamo:** Regidas por la Ley General de Sociedades

---

<sup>6</sup> Núm. 65 (2024). Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/issue/view/318>

<sup>7</sup> Empresas cooperativas mexicanas durante el período neoliberal 1980-2018. Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/3092>

Cooperativas y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada en el DOF el 13 de agosto de 2009, realizan operaciones de ahorro y préstamo sin fines especulativos ni de lucro.

La investigación de Medina Conde y Flores Ilhuicatzidoi (2024)<sup>8</sup> señala que el Programa de Fomento a la Economía Social representa un avance significativo, pero su éxito depende de la ejecución efectiva, la coordinación interinstitucional, mecanismos de evaluación robustos y financiamiento adecuado. Según Herrera (2022, CEPAL), los estados con mayor número de cooperativas son:

- **Estado de México:** 1,694 cooperativas
- **Jalisco:** 1,502 cooperativas
- **Nuevo León:** 1,110 cooperativas

Estos estados representan el 23.8% del total nacional. Los estados con menos cooperativas son:

- **Yucatán:** 220 cooperativas
- **Tlaxcala:** 176 cooperativas
- **Morelos:** 90 cooperativas

La siguiente tabla fue realizada con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al mes de abril de 2020 y del Registro Nacional Único de Cooperativas de Ahorro y Préstamo (RENSOCAP), al mes de noviembre de 2020, elaborado por Rojas Herrera (2022), muestra la Distribución por estado de las cooperativas de consumo, producción y ahorro y préstamo.

---

<sup>8</sup> Aceptación del concepto de Economía Social e identificación de grupos homogéneos en países de Latinoamérica y Europa. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4419/441955208009/441955208009.pdf>

**DISTRIBUCIÓN POR ESTADO DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO,  
PRODUCCIÓN Y AHORRO Y PRÉSTAMO.**

Posición Número de coops.	Posición Número de socios	Estado	Número de coops. de consumo	Número de socios de las coops. de consumo	Número de coops. de producción	Número de socios de las coops. de producción	Número de SCAP	Número de socios de las SCAP	Número total de cooperativas (producción, consumo, SCAP) por estado	Número total de socios por estado	Proporción de cooperativista/ población estatal (%)
1	19	México	1 615	8 630	48	1 510	31	125 083	1 694	135 223	0,80%
2	1	Jalisco	1 219	7 170	200	7 625	83	1 448 313	1 502	1 463 108	17,53%
3	7	Nuevo León	1 078	5 505	12	635	20	417 518	1 110	423 658	7,32%
4	6	Veracruz	538	3 145	503	28 690	50	497 294	1 091	529 129	6,56%
5	15	Guerrero	593	3 375	370	18 915	32	154 060	995	176 350	4,98%
6	32	Baja California Norte	874	4 755	57	3 320	3	1 968	934	10 043	0,27%
7	20	Sinaloa	285	1 500	548	39 165	9	69 599	842	110 264	3,64%
8	30	Sonora	388	2 250	381	16 505	6	3 234	775	21 989	0,75%
9	14	Chiapas	38	200	662	32 920	28	148 870	728	181 990	3,28%
10	22	Ciudad de México	456	3 395	191	2 935	18	88 339	665	94 669	1,03%
11	3	Michoacán	439	2 835	139	7 615	70	878 977	648	889 427	18,73%
12	4	Oaxaca	123	810	292	11 455	137	709 889	552	722 154	17,48%
13	31	Baja California Sur	242	1 280	293	12 005	3	1 044	538	14 329	1,79%
14	9	Puebla	374	2 890	94	1 195	23	252 873	491	256 958	3,90%
15	26	Tamaulipas	357	2 165	103	8 460	6	46 474	466	57 099	1,62%
16	27	Tabasco	103	875	334	17 940	2	33 939	439	52 754	2,20%
17	5	Querétaro	343	1 845	39	1 910	31	617 001	413	620 756	26,21%
18	2	Guanajuato	325	1 895	37	695	43	1 242 301	405	1 244 891	20,19%
19	25	Aguascalientes	366	2 070	15	195	5	59 562	386	61 827	4,34%
20	18	Chihuahua	343	1 855	34	1 150	6	136 700	383	139 705	3,73%
21	21	Hidalgo	272	1 590	65	3 900	15	97 700	352	103 190	3,35%
22	10	Durango	274	1 415	25	675	23	198 461	322	200 551	10,94%
23	13	Colima	236	1 330	58	1 745	10	179 891	304	182 966	25,02%
24	23	Quintana Roo	217	1 205	76	5 460	3	65 021	296	71 686	3,86%
25	8	San Luis Potosí	235	1 355	15	285	21	279 684	271	281 324	9,97%
26	24	Campeche	41	255	224	7 345	3	54 431	268	62 031	6,68%
27	17	Zacatecas	113	615	114	865	5	144 527	232	146 007	9,00%
28	12	Nayarit	95	540	114	10 155	18	178 334	227	189 029	15,30%
29	29	Coahuila	197	1 145	17	230	9	29 848	223	31 223	0,99%
30	16	Yucatán	91	510	109	5 315	20	164 736	220	170 561	7,35%
31	28	Tlaxcala	158	860	12	220	6	39 949	176	41 029	3,06%
32	11	Morelos	48	450	19	805	23	188 014	90	189 269	9,60%
		Total	12 076	69 715	5 200	251 840	762	8 553 631	18 038	8 875 186	7,04%

Fuente: Rojas Herrera, J. J. (2022). Panorama asociativo, arquitectura institucional y políticas públicas de fomento cooperativo en México durante las primeras dos décadas del siglo XXI. En F. Correa (Ed.), Instituciones y políticas

públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina (LC/TS.2021/203/Rev.1). CEPAL.

A partir de los datos anteriores del 2022, se puede decir que aproximadamente el 14.53% de la Población Económicamente Activa (8,875,186 socios de 61.1 millones, INEGI) pertenecía a una cooperativa, principalmente de ahorro y préstamo. Solo 251,840 socios (0.41%) eran parte de cooperativas de productores, lo que refleja su alcance limitado.<sup>9</sup>

La Dra. Martha Izquierdo<sup>10</sup> (UAEM) destaca observaciones clave sobre la evolución legal del cooperativismo en México:

1. Desde la independencia, ha habido esfuerzos por consolidar el sector social de la economía.
2. Durante diversos períodos presidenciales, el cooperativismo fue visto como un sistema para organizar empresas productivas y promover el bienestar de los trabajadores.
3. La Ley General de Sociedades Cooperativas incorporó gradualmente uniones, federaciones y confederaciones.
4. Las cooperativas pueden agruparse libremente por rama de actividad.
5. La ley de 1994 debilitó los mecanismos de integración nacional, generando organizaciones fragmentadas.
6. Las cooperativas tienen una participación reducida en la economía nacional.
7. En los ochenta, el modelo económico neoliberal transformó el panorama.
8. Pese a las facilidades de la ley de 1994, el crecimiento cooperativo está estancado.
9. Las reformas de 2009 a los organismos de integración cooperativa no han impulsado significativamente el sector.

---

<sup>9</sup> Tasa de Actividad. Disponible en: [https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/indicadores\\_verdes18/indicadores/archivos/pdf/01\\_contexto/metadatos/V\\_CSE\\_3.1.1\\_met.pdf](https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/indicadores_verdes18/indicadores/archivos/pdf/01_contexto/metadatos/V_CSE_3.1.1_met.pdf)

<sup>10</sup> Agrupación entre cooperativas en México a través de sus leyes. Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/article/view/2101>

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND 2025-2030).

En línea con el PND 2025-2030, que consolida el Segundo Piso de la Cuarta Transformación bajo el modelo del Humanismo Mexicano, se reconoce la importancia estratégica de impulsar la economía social como una innovación fundamental en las políticas de desarrollo económico y social. Este enfoque, detallado en el Eje General 3: Economía Moral y Trabajo<sup>11</sup>, destaca el papel de las cooperativas, asociaciones, cajas de ahorro y mutuales, que involucran a más de 14 millones de mexicanos, incluyendo ejidos, comunidades indígenas y afroamericanas. Frente a las limitaciones de la economía de mercado para generar empleos en un contexto de automatización, estos proyectos promueven alternativas laborales basadas en la autoorganización, el cooperativismo, la solidaridad, la ayuda mutua, la reciprocidad y el respeto al medio ambiente, alineándose directamente con la visión de prosperidad compartida y justicia social de la 4T.

Este impulso se materializa en el Objetivo 3.2 del PND<sup>12</sup>, que busca promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados (como los pueblos indígenas y afroamericanos), facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas regionales y locales. De manera específica, la Estrategia 3.2.8 propone apoyar el desarrollo de cooperativas y otros organismos del sector social que generen bienes y servicios, ampliando las opciones de empleo digno y bien remunerado para las familias. Esta estrategia no solo fortalece la soberanía económica nacional, sino que también integra principios de inclusión y equidad, reconociendo las prácticas comunitarias ancestrales de los pueblos originarios como base para modelos cooperativos que preserven su

---

<sup>11</sup> Plan Nacional de Desarrollo, Eje General 3. pp. 57. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)

<sup>12</sup> Plan Nacional de Desarrollo, Eje General 3, Economía Moral y Trabajo. pp. 107. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)

identidad cultural y territorial.

El gobierno de la Cuarta Transformación, a través del Plan Nacional de Desarrollo, ha contemplado estas medidas como parte de un círculo virtuoso que prioriza el bienestar colectivo, el fortalecimiento del mercado interno y la reducción de desigualdades, demostrando un compromiso firme con la transformación pacífica y democrática. Al incorporar estos elementos en la reforma a la Ley General de Sociedades Cooperativas, se avanza hacia una integración cooperativa que respete y potencie las formas organizativas de los pueblos indígenas y afroamericanos, contribuyendo a la construcción de un México más justo, soberano y solidario, en sintonía con los principios humanistas que guían esta administración.

Al aprobar esta iniciativa se armoniza el objetivo social de la misma con las intenciones de estrategia del Plan Nacional de Desarrollo.

### **CULTURA ORGANIZACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS PARA LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA.**

Las cooperativas han buscado históricamente satisfacer necesidades socioeconómicas con principios igualitarios, equitativos y democráticos, donde los socios son propietarios, gestores y usuarios de los servicios. Transforman la realidad de millones al fomentar el emprendimiento entre los más desfavorecidos, contribuyendo a las economías locales y en ocasiones, apoyando funciones estatales.

Las cooperativas indígenas son clave para mejorar las condiciones de vida mediante procesos inclusivos, contrarrestando los efectos de la globalización y el neoliberalismo al priorizar beneficios colectivos y fomentar intercambios justos basados en la cooperación, la reciprocidad y el mutualismo. Estas cooperativas se alinean con los valores de la economía solidaria, garantizando una distribución equitativa de beneficios y preservando la identidad cultural a través del conocimiento tradicional.

Sus planes priorizan el bienestar colectivo y el respeto a tradiciones, costumbres, cosmovisión y creencias.

Promover una cultura organizacional que apoye la integración cooperativa de pueblos indígenas y afroamericanos fortalece su identidad cultural y promueve la equidad. Al respetar sus tradiciones y cosmovisiones, las cooperativas aseguran que estas comunidades mantengan su identidad mientras participan en proyectos económicos. El modelo cooperativo se alinea con principios de justicia social, cruciales para grupos históricamente marginados. Una cultura organizacional inclusiva refuerza la cooperación y la solidaridad, mejorando la cohesión social y la autonomía en los procesos de producción y distribución.

Integrar el conocimiento tradicional en las cooperativas preserva la sabiduría ancestral y empodera a los miembros de la comunidad. Las cooperativas permiten participar en la economía global sin sacrificar la identidad, generando empleo y desarrollo económico mientras se mantienen los valores. La participación activa y las redes de apoyo solidarias fortalecen la resiliencia comunitaria frente a desafíos económicos y sociales.<sup>13</sup>

Retomando lo de la Reforma al artículo 2o Constitucional, aprobada en esta legislatura, se reconoce la composición pluricultural y multiétnica de México, sustentada en sus pueblos indígenas que preservan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas. Se instruye que el Estado debe promover su inclusión en los marcos legales, como la Ley General de Sociedades Cooperativas. Se concluye que la ley actual carece de una perspectiva interseccional, esencial para abordar la interacción de género, raza y otras categorías en las prácticas sociales, instituciones y dinámicas de poder. La interseccionalidad

---

<sup>13</sup> Las cooperativas indígenas: entre los derechos a la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas y su plan de vida. Disponible en: <https://baidc.revistas.deusto.es/article/download/2527/3413>

destaca las diferencias entre individuos y el impacto de sistemas de discriminación como el sexismo, el racismo y el clasismo.

### **OBSTÁCULOS POR FALTA DE FINANCIAMIENTO.**

Las comunidades indígenas y afroamericanas enfrentan barreras significativas para el desarrollo de cooperativas debido al acceso limitado al financiamiento. Según el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI, 2023), solo el 15% de las cooperativas indígenas reciben financiamiento gubernamental, frente al 40% de las cooperativas no indígenas.<sup>14</sup> Esta brecha se debe a obstáculos burocráticos, desconocimiento de programas de apoyo y aislamiento geográfico. Por ejemplo, en Chiapas, el 70% de las cooperativas indígenas reportaron falta de capital como su principal obstáculo (CEPAL, 2022). Sin financiamiento adecuado, estas cooperativas enfrentan dificultades para invertir en equipo, capacitación o acceso a mercados, limitando su escalabilidad y sostenibilidad.

Por ejemplo, la Cooperativa de Mujeres Indígenas de Oaxaca enfrentó retos para escalar la producción textil debido a la falta de préstamos para maquinaria moderna, dependiendo de herramientas obsoletas que redujeron su productividad. De manera similar, las cooperativas pesqueras afroamericanas en Guerrero carecen de fondos para equipos de pesca sostenible, lo que dificulta cumplir con regulaciones ambientales y competir en el mercado.

### **IMPACTO DE LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES.**

Las políticas neoliberales de las décadas de 1980 a principios de 2010 priorizaron la

---

<sup>14</sup> El INPI, una nueva entidad para implementar los derechos de los pueblos indígenas en México. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455331#:~:text=Estado%20de%20M%C3%A9xico,-,El%20INPI%2C%20una%20nueva%20entidad%20para%20implementar%20los%20derechos,los%20pueblos%20ind%C3%AADgenas%20en%20M%C3%A9xico&text=En%20M%C3%A9xico%20hay%2068%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%2C%20to dos%20viviendo%20una%20paradoja.>

liberalización del mercado y redujeron el apoyo estatal a programas sociales, afectando desproporcionadamente a las comunidades indígenas y afroamericanas.

La eliminación de subsidios para cooperativas agrícolas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), firmado en 1994, provocó una caída del 30% en la membresía de cooperativas rurales entre 1995 y 2005 (INEGI). En Chiapas, cooperativas cafetaleras como Café Maya enfrentaron dificultades cuando los precios globales del café se desplomaron, sin apoyo gubernamental para mitigar pérdidas. Estas políticas exacerbaron la desigualdad económica, con hogares indígenas ganando en promedio un 45% menos que los no indígenas en 2020.

### **MIGRACIÓN A ÁREAS URBANAS.**

La falta de oportunidades económicas en comunidades indígenas y afroamericanas rurales ha impulsado una migración significativa hacia áreas urbanas. Según INEGI (2023), aproximadamente 1.2 millones de personas indígenas dedicadas a diversas actividades migraron a ciudades como Ciudad de México, Guadalajara y Tijuana en busca de mejores oportunidades laborales, entre los años 2015-2022.

Esta migración altera la cohesión comunitaria y debilita las estructuras cooperativas tradicionales. Por ejemplo, en Oaxaca, la migración de jóvenes adultos ha reducido la membresía de las cooperativas en un 25 % en algunas comunidades.

Las cooperativas pueden mitigar este problema generando empleo local, como se observa en la cooperativa *Tosepan Titataniske*, que emplea a 34 mil socios, lo que reduce la emigración en Puebla.

## ROL DE LA JUVENTUD INDÍGENA Y AFROMEXICANA.

Los jóvenes indígenas y afroamericanos son vitales para la sostenibilidad de las cooperativas, aportando innovación y adaptabilidad. Sin embargo, enfrentan desafíos como el acceso limitado a la educación y la capacitación. Según INEGI (2023), el 60% de los jóvenes indígenas de 15 a 29 años carecen de acceso a la educación superior, en comparación con el 40% de los jóvenes no indígenas.<sup>15</sup> Las cooperativas ofrecen oportunidades para el desarrollo de habilidades y liderazgo. Por ejemplo, en la cooperativa *Yomol A'tel* en Chiapas, los jóvenes tseltales han introducido estrategias de marketing digital, aumentando el alcance de mercado en un 20% (CEPAL, 2023). Involucrar a la juventud asegura la continuidad de las prácticas culturales y fortalece la resiliencia de las cooperativas.<sup>16</sup>

## COMPARATIVO INTERNACIONAL.

Otros países han apoyado con éxito a las cooperativas indígenas, ofreciendo modelos para México:

- Perú: La Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras (COCLA) apoya a productores *quechuas* y *aymaras* con financiamiento y capacitación respaldados por el gobierno. Desde 2010, COCLA ha incrementado los ingresos de sus miembros en un 35% mediante certificaciones de comercio justo y acceso a mercados (FAO, 2022).<sup>17</sup>
- Nueva Zelanda: La *Ngāi Tahu Holdings Corporation*, una cooperativa liderada por

<sup>15</sup> Necesario fortalecer el papel de las personas indígenas jóvenes como agentes de cambio. Disponible en: <https://cdhcm.org.mx/2023/08/necesario-fortalecer-el-papel-de-las-personas-indigenas-jovenes-como-agentes-de-cambio/#:~:text=9%20de%20agosto%20de%202023&text=En%20el%20pa%C3%ADs%20de%20acuerdo,es%20decir%20es%20poblaci%C3%B3n%20joven.>

<sup>16</sup> Empoderamiento y liderazgo en una cooperativa de mujeres indígenas en Chiapas. Disponible en: <https://www.revista.economia.uady.mx/index.php/reveco/article/view/389><https://www.revista.economia.uady.mx/index.php/reveco/article/view/389>

<sup>17</sup> Caficultores de las Culturas de Quechuas y Aymaras. Disponible en: <https://cecovasa.com/>

maoríes, integra conocimiento tradicional en agricultura y turismo sostenibles. Con subsidios gubernamentales, ha generado 1.2 mil millones en ingresos desde 2000, preservando la cultura maorí (Gobierno de Nueva Zelanda, 2023).<sup>18</sup>

- Bolivia: La Asociación de Productores de Quinoa apoya a agricultores *aymaras* y *quechuas* con micro financiamiento y apoyo a exportaciones, aumentando las exportaciones de quinua en un 40% de 2015 a 2022 (OIT, 2023). Estos modelos destacan el respeto cultural y la distribución equitativa de recursos, alineándose con los objetivos de México.<sup>19</sup>

### EXPERIENCIAS DE COOPERATIVAS INDÍGENAS EN MÉXICO.

La situación económica de los pueblos indígenas es una prioridad en la agenda pública de la Presidenta de México la Dra. Claudia Sheinbaum y el Gobierno de la Cuarta Transformación. Su diversidad cultural es un activo significativo, pero también un desafío para el desarrollo económico equitativo. La brecha económica entre indígenas y no indígenas ha crecido, con hogares indígenas ganando un 45% menos en promedio.

Las cooperativas reducen la migración al fomentar la toma de decisiones colectivas y la inclusión socioeconómica. Como ya se habían mencionado algunos ejemplos incluyen a:

- Chiapas: *Yomol A'tel* integra a más de 350 familias tseltales, cerrando el ciclo económico desde la producción hasta el consumo, preservando la cultura y la biodiversidad.

---

<sup>18</sup> GLOBALIZACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS. Disponible en:  
[https://iwgja.org/images/publications/0298\\_GLOBALIZACION\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_Y\\_PUEBLOS\\_INDIGENAS.pdf](https://iwgja.org/images/publications/0298_GLOBALIZACION_DERECHOS_HUMANOS_Y_PUEBLOS_INDIGENAS.pdf)

<sup>19</sup> EL-LIBRO-DE-LA-QUINUA-2024. Disponible en:  
[https://www.swisscontact.org/\\_Resources/Persistent/e/7/9/f/e/79f3a6052f9820bd13a3aa5ec1fd7742369edf1/EL-LIBRO-DE-LA-QUINUA-2024.pdf](https://www.swisscontact.org/_Resources/Persistent/e/7/9/f/e/79f3a6052f9820bd13a3aa5ec1fd7742369edf1/EL-LIBRO-DE-LA-QUINUA-2024.pdf)

- Puebla: Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske*, fundada en 1977, reúne a 34,000 socios náhuatl y totonacos en 395 comunidades, produciendo café, miel y servicios turísticos.<sup>20</sup>
- Nayarit: Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola Unión de Pescadores Indígenas de Aguamilpa, con 229 socios *wixárika* y *náyeri*, promueve la pesca sostenible y recibió el Premio Nacional a la Pesca y Acuicultura Sustentables 2023.<sup>21</sup>

En el siguiente cuadro comparativo se expone la reforma propuesta:

<b>LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 6.- Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:</p> <p>I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;</p> <p>II.- Administración democrática;</p> <p>III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;</p> <p>IV.- Distribución de los rendimientos en</p>	<p>Artículo 6.- Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:</p> <p>I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;</p> <p>II.- Administración democrática;</p> <p>III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;</p> <p>IV.- Distribución de los rendimientos en</p>

<sup>20</sup> Unión de Cooperativas Tosepan. Disponible en: <https://hic-al.org/2018/12/26/union-de-cooperativas-tosepan/>

<sup>21</sup> El futuro de la pesca exitosa: cooperativa presa Aguamilpa. Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-futuro-de-la-pesca-exitosa-cooperativa-presa-aguamilpa>

<p>proporción a la participación de los socios;</p> <p>V.- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;</p> <p>VI.- Participación en la integración cooperativa;</p> <p>VII.- Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y</p> <p>VIII.- Promoción de la cultura ecológica.</p>	<p>proporción a la participación de los socios;</p> <p>V.- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;</p> <p>VI.- Participación en la integración cooperativa;</p> <p>VII.- Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa;</p> <p>VIII.- Promoción de la cultura ecológica, y</p> <p><b>IX.- Fomento de la cultura organizacional de los pueblos indígenas y afroamericanos para la integración cooperativa, respetando sus usos y costumbres.</b></p>
<p>Artículo 11.- En la constitución de las sociedades cooperativas se observará lo siguiente:</p> <p>I.- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones;</p>	<p>Artículo 11.- En la constitución de las sociedades cooperativas se observará lo siguiente:</p> <p>I.- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones;</p>

<p>II.- Serán de capital variable;</p> <p>III.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres;</p> <p>IV. Tendrán duración indefinida;</p> <p>V. Se integrarán con un mínimo de cinco Socios, con excepción de aquellas a que se refiere el Artículo 33 Bis de esta Ley;</p> <p>VI. No podrá rechazarse la integración de socios por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio, y</p> <p>VII. No podrán formar parte ni depender de partidos políticos o de asociaciones religiosas.</p>	<p>II.- Serán de capital variable;</p> <p>III.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres <b>y personas pertenecientes a pueblos indígenas y afroamericanos;</b></p> <p>IV. Tendrán duración indefinida;</p> <p>V. Se integrarán con un mínimo de cinco Socios, con excepción de aquellas a que se refiere el Artículo 33 Bis de esta Ley;</p> <p>VI. No podrá rechazarse la integración de socios por razón de origen étnico, nacional, pertenencia a <b>pueblos indígenas ó afroamericanos,</b> género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio, y</p> <p>VII. No podrán formar parte ni depender de partidos políticos o de asociaciones religiosas.</p>
--	--

Concluyo refiriendo lo siguiente:

La aprobación de esta iniciativa es crucial para armonizar la Ley General de Sociedades Cooperativas, con la reforma al artículo 2o constitucional del 30 de septiembre de 2024, que reconoce la pluriculturalidad de México y el derecho de los pueblos indígenas y afroamericanos a preservar sus instituciones. Al incorporar su reconocimiento, su perspectiva interseccional y fomentar la cultura organizacional de estos pueblos, se promueve la equidad, la inclusión y el respeto a sus usos y costumbres. Esto fortalece la economía social, reduce desigualdades históricas, empodera a comunidades marginadas, preserva el conocimiento ancestral y fomenta el desarrollo sostenible. La iniciativa responde a la necesidad de garantizar que las cooperativas sean un vehículo de justicia social y desarrollo económico inclusivo, alineándose con los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones VII, VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 6; se reforman las fracciones III y VI del artículo 11, de la Ley General de Sociedades Cooperativas, para quedar como sigue:

**Artículo 6.- ...**

**I. a VI. ...**

**VII.-** Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido

político o asociación religiosa;

**VIII.- Promoción de la cultura ecológica, y**

**IX.- Fomento de la cultura organizacional de los pueblos indígenas y afroamericanos para la integración cooperativa, respetando sus usos y costumbres.**

**Artículo 11.- ...**

**I.- ...**

**II.- ...**

**III.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres y personas pertenecientes a pueblos indígenas y afroamericanos;**

**IV. ...**

**V. ...**

**VI. No podrá rechazarse la integración de socios por razón de origen étnico, nacional, pertenencia a **pueblos indígenas ó afroamericanos**, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio, y**

**VII. ...**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 18 de agosto de 2025.

**ATENTAMENTE**



**DIP. BEATRIZ ANDREA NAVARRO PÉREZ**